

El suscrito secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali (Valle), procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante dentro del proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria promovido por LUIS FELIPE ORDOÑES MOSSOS contra JUAN FELIPE ORDOÑEZ RIVERA radicado bajo partida 2021-00320 de la siguiente manera:

COSTAS	\$1.000.000
Total	\$1.000.000

Son quinientos mil pesos (\$1.000.000.00)

Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022

El Secretario,



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

TRASLADO Nro. 58: Conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso la presente liquidación de costas queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días que empiezan a correr el 13 de septiembre de 2022.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

d.s.d